

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR CONVOCATORIA 2016

8.2.4.4 Fomento del Empleo para los Jóvenes Investigadores

ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes - Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación.		
OBJETIVO DE LA AYUDA	Ayudas para la formación de investigadores con la finalidad de potenciar sus capacidades, así como facilitar su inserción laboral en actividades de I+D+i, tanto en el sector público como privado.	MÉTODO DE GESTIÓN	Subvención en régimen de concurrencia competitiva.
		COSTE DE LA OPERACIÓN	2.604.000 €.
CENTROS BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Universidad de Alcalá de Henares (UAH). 		
REQUISITOS PARA OPTAR A LA AYUDA	<p>a) Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de presentación de la solicitud:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha. Estar empadronado en cualquier localidad de Castilla-La Mancha con la anterioridad que se especifique en la convocatoria. Haber realizado la preinscripción en un programa de doctorado en la Universidad de Castilla-La Mancha o en la Universidad de Alcalá (campus de Guadalajara) para el curso que se especifique en la correspondiente convocatoria y contar con el correspondiente compromiso de contratación. <p>b) Serán destinatarios de las ayudas cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil las personas que estén inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para lo que deberán cumplir los requisitos que establezca la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, o cualquier otra norma reguladora de dicho sistema, teniendo en cuenta los requisitos a cumplir del apartado anterior.</p> <p>Ambos requisitos serán comprobados de oficio por parte de la Administración.</p> <p>c) No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado, previamente a la presentación de la solicitud, su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera.</p> <p>d) Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.</p> <p>e) Deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>f) Deberán encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social según lo regulado en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008 de 5 de febrero y no podrán estar incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.</p>		
PLAZO DE SOLICITUD	Plazo finalizado (Desde 12/10/2016 hasta 31/10/2016).	INFORME DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO ANUAL	Descarga aquí el documento
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Toda la tramitación se realizará de forma telemática, por lo que deberás contar con firma electrónica y estar dado de alta en la plataforma de notificaciones electrónicas: https://www.jccm.es/sede/ventanilla/ayuda-certificado o en https://notifica.jccm.es/ .		
IMPORTE DE LAS AYUDAS	El importe máximo de la ayuda individual anual ascenderá a 20.600 euros durante el contrato predoctoral y 25.000 euros durante la fase de orientación postdoctoral, distribuidos en 12 mensualidades, y se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados.		
COFINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cofinanciación europea máxima del 91,89%). - Eje Prioritario 5. Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE. - Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. - Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil. - Objetivo Específico 8.2.4. Aumentar la contratación de carácter indefinido de los jóvenes, a través de la intermediación y de los incentivos económicos. <p>Operación 8.2.4.4 Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as.</p>		
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos predoctorales con una duración máxima de 4 años o 6 años en el caso de personas con discapacidad. (2017/2021). - Período de orientación postdoctoral de un año de duración, de aquellos doctorados que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda. 		
NORMATIVA REGULADORA	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 28/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de personal investigador en centros públicos de investigación y en empresas, en el marco de la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3) [2016/8311]. - Orden 185/2017, de 30 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 28/07/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de personal investigador en centros públicos de investigación y en empresas, en el marco de la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos RIS3). [2017/13027]. - Resolución de 14/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador en centros públicos de investigación y en empresas, en el marco de la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3). Extracto BDNS (Identif.): 317470. [2016/9989]. - Resolución de 07/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 14/09/2016, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador en centros públicos de investigación y en empresas, en el marco de la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3). Extracto BDNS (Identif.): 317470. [2016/10876]. • Resolución de 07/03/2017, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se da publicidad a la relación de subvenciones concedidas y de beneficiarios de las ayudas convocadas en virtud de la Resolución de 14/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador en centros públicos de investigación y empresas, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con la RIS3). [2017/2776]. 		